00038350

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA
Número de Tomo:
Número de Inscripción: 1382
Número de Repertorio: 2824
Fecha de Repertorio: miércoles, 15 de mayo de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR
Folio Inicial: 0
Folio Final: 0
Periodo: 2019

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 15 de mayo de 2019 10 09

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1307144335	BUENO PALMA CARLOS ALBERTO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 08 de mayo de 2019
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolucion:
Afiliado a la Cámara: ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3116109000	15/05/2019 10 23 08	70752	122,08m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la manzana No 63, lote No 11- A de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas
Por el Frente 11 20m- calle 317
Por Atrás 11,20m Área de protección por quebrada
Por el Costado Derecho 10,90m Palma Cristhina y García Ángel
Por el Costado Izquierdo, 10,90m Mera Macías Darwin Ramón y Varela Quijije Vanessa Viviana
Con un área total de 122,08M2
Dirección del Bien: BARRIO ELOY ALFARO
Superficie del Bien: 122,08m2
Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR>

5.- Observaciones:

Compraventa Patrimonio Familiar Lote de terreno ubicado en el Barrio Eloy Alfaro, signado en la manzana No 63, Lote No 11-A de la parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta Sup 122,08M2
Por disposición de Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de Ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionarios, dejando constancia que el Patrimonio Familiar se constituye por tres años desde la inscripcion en el Registro de la Propiedad, y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal
El Comprador Sr Carlos Alberto Bueno Palma Casado con la Sra Teresa Monserrate Alonso Roldán

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Administrador

Registro de : COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: **1382**

Número de Repertorio: **2824**

Fecha de Repertorio: miércoles, 15 de mayo de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

Registrador de la Propiedad

00038351

Factura: 003-003-000009324

20191308003P00983

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P00983

ACTO O CONTRATO:
COMPRAVENTA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2019, (15 54)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BUENO PALMA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307144335	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	13 00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20191308003P00983
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE MAYO DEL 2019, (15:54)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABÍ - ECUADOR

NOTARIO(A) SUPLENTE GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

AP 02958-DP13-2019-EA

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

00038352

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES

2019	13	08	03	P00983

COMPRAVENTA
QUE OTORGA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
A FAVOR DEL SEÑOR:
CARLOS ALBERTO BUENO PALMA
CUANTÍA: USD. 13,00
(DI 2 COPIAS)
D/B

Ab. Gustavo Patricio Macias Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy ocho (08) de mayo del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES,** Notario Público Tercero (S) del cantón Manta, comparece por una parte: **UNO.-** El señor **ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO,** de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, dos, cero, siete, tres, nueve, cinco, guion cero (130207395-0), por los derechos que representa en calidad de Alcalde del Cantón Manta, tal como lo justifica con los documentos que se agregará a la matriz de este instrumento como documentos habilitantes; y, **DOS.- El** señor **CARLOS ALBERTO BUENO PALMA,** de estado civil casado con la señora Teresa Monserrate Alonso Roldan, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, cinco, siete, tres, cero, cero, guion, seis (130714433-

5), para efecto de notificaciones: teléfono: 0989625229, dirección: Barrio Eloy Alfaro, de la parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta. Bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, los cuales mediante su autorización han sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una COMPRAVENTA, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIERES.** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ing Jorge Orley Zambrano Cedeño, en su calidad de ALCALDE DEL CANTON MANTA, a quien en adelante se le denominará "EL VENDEDOR", y por otra parte el señor: BUENO PALMA CARLOS ALBERTO, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Manta, quien en adelante se le denominará "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - Ante los constantes pedidos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta. El Estado Ecuatoriano, mediante acto Legislativo convertido en Ley de la República, declaró de utilidad Pública, los terrenos ubicados en la zona marginal de la ciudad de Manta, y que comprenden los barrios denominados Horacio Hidrovo, 15 de Abril, Eloy Alfaro, El Progreso, Las Vegas, Santa Ana, Santa Clara, Barrio Jipijapa y Cdla. La Nueva Esperanza, a favor del GAD-MANTA, Institución a la que se le faculta para vender lotes de terrenos a personas que actualmente los vienen

poseyendo en un periodo no menor a un año y que no poseen ningún otro bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad de Manta, el señor BUENO PALMA CARLOS ALBERTO, ha venido poseyendo desde hace más de cinco años, un lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 63, Lote # 11 -A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 11,20m - Calle 317; Por ATRÁS: 11,20m - Área de protección por quebrada: por el COSTADO DERECHO: 10,90m - Palma Cristhina y García Ángel; Por el COSTADO IZQUIERDO: 10,90m - Mera Macías Darwin Ramón y Varela Quijije Vanessa Viviana. Con un Área total de 122,08m2.- Por lo que solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Manta, la venta de este predio y por ende que se suscriba la respectiva escritura. **TERCERA: VENTA.** -Con los antecedentes anteriormente anotados en líneas anteriores, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, procede vender al señor BUENO PALMA CARLOS ALBERTO, el lote de terreno ubicado en el barrio Eloy Alfaro, signado en la Manzana # 63, Lote # 11 -A, de la Parroquia Eloy Alfaro del Cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos: Por el FRENTE: 11,20m - Calle 317; Por ATRÁS: 11,20m - Área de protección por quebrada; por el COSTADO DERECHO: 10,90m - Palma Cristhina y García Ángel; Por el COSTADO IZQUIERDO: 10,90m - Mera Macías Darwin Ramón y Varela Quijije Vanessa Viviana. Con un Área total de 122,08m2. **CUARTA: PATRIMONIO FAMILIAR.** - Por disposición de la Ley, sobre el predio que se encuentra descrito en la cláusula Tercera, se constituye en Patrimonio Familiar, toda vez que el Espíritu de la ley, es dar una vivienda a las personas que son posesionarlos, dejando constancia que el Patrimonio Familiar, se constituye por tres años desde la inscripción en el Registro de la Propiedad y que transcurrido ese tiempo los beneficiarios pueden extinguir dicho Patrimonio con la autorización Municipal. **QUINTA: EXCEPCION.** - Por disposición del

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABI - ECUADOR

Ab. Gustavo Patricio Macías Villacreses NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA

Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial No. 438 del 19 de mayo de 1.986, esta escritura de compraventa está exenta al pago de impuesto. **SEXTA:** La cuantía de esta Minuta está dada por el pago realizado de ($13,00), mediante Comprobante de Pago No. 195269 de fecha 06 de mayo de 2019. **SEPTIMA. -GASTOS.** - Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL COMPRADOR. **OCTAVA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR.** - El vendedor autoriza a EL COMPRADOR para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**-a.- Nombramiento del Alcalde. b.-Croquis elaborado por el Departamento de Planeamiento Urbano. c - Certificado del Registro de la Propiedad de Manta, en el cual verifica que dichos posesionarios no tienen bien inscrito en esta ciudad. d- Declaración Juramentada ante el Notario Público de que el posesionario no tiene bien inmueble dedicado a vivienda en esta ciudad, así como también el hecho de haber edificado y de vivir en el solar por más de un año. e.- comprobante de Pago N. 195269 que certifica que se ha pagado el valor del predio. f.- certificado del Departamento de Avalúo y Catastro de la Municipalidad de Manta de que el posesionario no registra bien inmueble inscrito en esta Municipalidad. g.- Certificado del Cuerpo de Bombero de Manta de que certifica que el posesionario no adeuda a esta Institución. h.- Certificado del Departamento de Tesorería Municipal de que el posesionario no adeuda a esta Institución. i.- Copia del Registro Oficial No. 438 de fecha 19 de mayo de 1.986. **LA DE ESTILO:** Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Instrumento. (Firmado) Abg. Oliver Paul Fienco Pita, Matrícula No. 13-2013-52 FORO DE ABOGADOS.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, Para el otorgamiento de la presente escritura pública de COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue

00038354

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Manta ALCALDÍA

ESPECIE VALORADA USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160704

Nº ELECTRÓNICO : 66630

Fecha: Viernes, 26 de Abril de 2019

El Suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica. Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-11-61-09-000

Ubicado en: MZ-63 LOTE 11-A PARROQUIA ELOY ALFARO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 122 08 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	5,357.73
CONSTRUCCIÓN:	17,302 13
AVALÚO TOTAL:	22,659.86

SON: VENTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO AL REGISTRO OFICIAL

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V12294IRC1IB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2019-05-02 09 32 33

ESPACIO
EN BLANC

ESPACIO
BLANC

ESPACIO
EN BLANC

00038355

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0098648

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA ubicada MZ-63 LOTE 11-A PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo ~~AVALUO COMERCIAL PRESENTE~~ asciende a la cantidad de ~~$22659.86 VEINTI DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON 86/100~~ ~~CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DE SOLAR EXCENTO DEL PAGO DE~~ ALCABALAS SEGÚN REGISTRO OFICIAL DE MAYO DE 1982 LITERAL (F)

Elaborado: Jose Zambrano

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI ECUADOR

02 DE MAYO DEL 2019

Manta,

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Director Financiero Municipal

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO
ESPACIO

00038356

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

(3) COMPROBANTE DE PAGO
000024807

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC	1360000980002
NOMBRES	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
RAZÓN SOCIAL	
DIRECCION	FLORESTAL CALLE S/N

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL	
AVALUO PROPIEDAD	
DIRECCION PREDIO	

REGISTRO DE PAGO

	633633
PAGO	VERONICA CUENCA VINCES
CAJA	26/04/2019 10:20:27
FECHA DE PAGO:	

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: jueves, 25 de julio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BL

ESPACIO

ESPACIO

No 195269

Gobierno Autonomo Descentralizado

COMPROBANTE DE PAGO

00038357

06/05/2019 08:35:07

NOMBRE O RAZON SOCIAL	C C / R U C	DIRECCION	CONTROL	TITULO N°
BUENO PALMA CARLOS ALBERTO	1307144335	NA	433588	4394769

OBSERVACION
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES), SEGUN MEMORANDO No M-DGJ-OPFP-2019-354, PARROQUIA ELOY ALFARO A TRAVES DE REGISTRO OFICIAL No 438 DE MAYO 19 DE 1986, SIGNADO EN LA MANZANA 63 LOTE No 11-A

06/05/2019 08:35:06 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

TITULOS VARIOS

CONCEPTO	VALOR
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	13,00
TOTAL A PAGAR	13,00
VALOR PAGADO	13,00
SALDO	0,00

Este documento esra firmado electronicamente

Código de Verificacion (CSV)

T420667231

Puede verificar la validez de este documento electronico ingresando al portal web www manta gob ec opcion Municipio en Linea opcion Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el codigo QR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha:_____ Hora:_____

AB GUSTAVO PATRICIO MACÍAS VILLACRESES
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

00038358

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

(A)

Nº 0128349

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 02 MAYO 2010

ABG. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

VALIDO PARA LA CLAVE:

3116109000: MZ-63 LOTE 11-A PARROQUIA ELOY ALFARO

Manta, DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

ESPACIO

ESPACIO

ESPACIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00038359

Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

CERTIFICADO DE NO POSEER BIENES

N° 00000051

Fecha: *Viernes, 26 de Abril de 2019*

A petición de parte interesada ***CERTIFICO:***

Que he revisado el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, no se encuentra registrada ninguna propiedad a nombre de: BUENO PALMA CARLOS ALBERTO con cédula de ciudadanía 1307144335 , ALONSO ROLDAN TERESA MONSERRATE 09017473118 por lo que se establece que no posee bienes raíces registradas en esta Jurisdicción Cantonal.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V12459DKCSBF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta gob ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por clarcon santos mercedes judith , 2019-04-26 10 09 28

ESPACIO

ESPACIO

ESPACIO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00038360

19008158

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **BUENO PALMA CARLOS ALBERTO.**

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los cónyuges señores: **BUENO PALMA CARLOS ALBERTO,** portador de la cédula de ciudadanía **No.130714433-5; y, ALONSO ROLDAN TERESA MONSERRATE,** portadora de cédula de ciudadanía **No. 0901747311-8,** se encuentren inscritos bienes inmuebles o propiedades dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión que se realizo desde el año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 15 de Abril del 2019.

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

Dr. George Moreira Mendoza,
Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Fecha 15 ABR 2019 HORA

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00038361

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1302073950

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE JULIO DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SUAREZ LOPEZ ANA MARIA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 1986

Nombres del padre: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 7 DE MAYO DE 2019
Emisor LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

N° de certificado: 195-221-78917

195-221-78917

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00038362

20191308003P00866

Factura: 003-003-000008993

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308003P00866

ACTO O CONTRATO:

DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2019, (12:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BUENO PALMA CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307144335	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00038363

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P00866

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA EL SEÑOR:

CARLOS ALBERTO BUENO PALMA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

D/B

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintidós (22), de abril del año dos mil diecinueve, ante mí **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**; comparece el señor **CARLOS ALBERTO BUENO PALMA,** de estado civil casado con la señora Teresa Monserrate Alonso Roldan, domiciliado en la ciudad de Manta, por sus propios derechos, para efecto de notificaciones: teléfono: 0959202684, domicilio: Calle 312 y ave 213, sector Forestal dela parroquia Eloy Alfaro, del cantón Manta; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Manta, Provincia de Manabí, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, el cual mediante su autorización ha sido verificado en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega al presente instrumento; y, me

pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **CARLOS ALBERTO BUENO PALMA,** de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, siete, uno, cuatro, cuatro, tres, tres, guion, cinco (130714433-5) bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES Y SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR "QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGUNA VIVIENDA NI TERRENO A NIVEL NACIONAL, DECLARO TAMBIEN QUE SOY POSESIONARIO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 312 Y AVE 213, SECTOR FORESTAL DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, DEL CANTÓN MANTA; MISMO DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE RESIDIDO POR MAS DE VEINTITRES AÑOS; AUTORIZO A LA INSTITUCIÓN SOLICITANTE PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN".- ES TODO CUANTO PUEDO DECLARAR EN HONOR A LA VERDAD.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACION JURAMENTADA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz,

00038364

aquella se afirma y ratifica en el total contenido de esta DECLARACION JURAMENTADA, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

CARLOS ALBERTO BUENO PALMA

C.C. No.130714433-5

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
MANABI - ECUADOR

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00038365

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1307144335-5
APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO PALMA
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
OLMEDO
OLMEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
TERESA MONSERRATE
ALONSO ROLDAN

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN/ OCUPACIÓN
PESCADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENO FELIPE LEONIDAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA CRISTINA LEOPOLDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-17

V4343V4242

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CNE
24 - MARZO - 2013

0005 M
JUNTA No

0005 - 079
CERTIFICADO No

1307144335
CEDULA No.

BUENO PALMA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA ELOY ALFARO
ZONA 1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Carlos Alberto Bueno P.

Número único de identificación: 1307144335

Nombres del ciudadano: BUENO PALMA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/OLMEDO/OLMEDO

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALONSO ROLDAN TERESA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 1995

Nombres del padre: BUENO FELIPE LEONIDAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA CRISTINA LEOPOLDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 22 DE ABRIL DE 2019
Emisor LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 193-218-06132

193-218-06132

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

itucion o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
a del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emision En caso de presentar inconvenientes con este documento

00038366

PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
1	532915.26	9892222.34	**FRENTE:** 11.20 M- CALLE 317
2	532904.92	9892225.79	**ATRÁS:** 11.20 M - ÁREA DE PROTECCIÓN POR QUEBRADA
3	532908.41	9892236.44	**C. DERECHO:** 10.90 M - PALMA CRISTHINA Y GARCIA ÁNGEL
4	532918.75	9892232.99	**C. IZQUIERDO:** 10.90 M - MERA MACIAS DARWIN RAMON Y VARELA QUIJIJE VANESSA VIVIANA
			ÁREA TOTAL: 122.08 M2

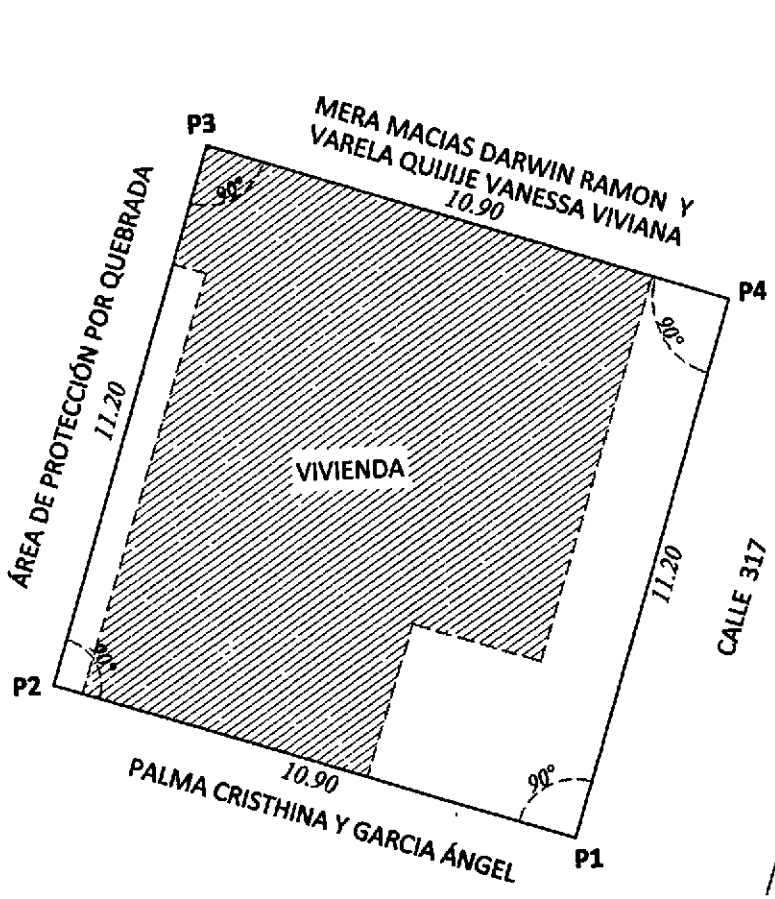

Ab. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ——— 1:150

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ———Referencial

ARQ. PEDRO R. RIOS BORRERO
Responsabilidad Técnica

ARQ. JUVENAL ZAMBRANO O.
Director de Planificación y Ordenamiento Territorial

LEGALIZACIÓN

LEGALIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA "ELOY ALFARO"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: *BUENO PALMA CARLOS ALBERTO*	
CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: *130714433-5*	**CLAVE CATASTRAL Nº:**
BARRIO: *ELOY ALFARO*	**SECTOR:** *FLORESTAL 1*
MANZANA Nº: *63*	**LOTE Nº:** *11-A*
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: *OCTUBRE 2018*	**TIEMPO DE POSESIÓN:** *MÁS DE 20 AÑOS*
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: *CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN Y CUBIERTA DE ZINC*	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: *REGULAR*	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: *89 70 M2*	

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REGISTRO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

EL ECUADOR HA SIDO, ES Y SERA PAIS AMAZONICO

Administración del Sr. Ing. León Febres Cordero Ribadeneyra

[illegible] 215-004
Distribución (Almacén): 213-706

Tiraje: 3.000 ejemplares.— Valor $ 7,00
Edición: 20 páginas

Suscripción Anual ... ... $ 1 500,00

S U M A R I O :

Leyes: Pág.

FUNCION LEGISLATIVA:

LEYES:

29 Ley de Creación del Cantón La Maná, en la provincia del Cotopaxi 2
30 Ley de Creación del Cantón Alfredo Baquerizo Moreno (Juján), en la provincia del Guayas 3
31 Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito 4

DECRETOS:

32 Declárase de utilidad pública, con finalidad social, en favor de la Municipalidad de Manta, los terrenos situados en la zona urbano-marginal de la ciudad de Manta y facúltase la venta de los mismos a las personas que actualmente los vienen ocupando 5
33 Expropíanse los terrenos en los que está asentada la ciudadela "La Pradera de Milagro" a favor de la Municipalidad de Milagro; y facúltase la venta de los mismos a las personas que vienen ocupando 6
34 Exprópiase en favor del Ministerio de Educación un terreno ubicado en la ciudad de Guayaquil, el mismo que será destinado a la construcción del edificio del Colegio Assad Bucaram E. 7

FUNCION EJECUTIVA
DECRETOS:

1829 Ratifícase el Convenio de Cooperación Cultu- [illegible] ricana de Aviación Civil (CLAC) 7
1830 Ratifícase el Convenio para la Recuperación y Devolución de Bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales que han sido robados, suscrito con el Gobierno de los Estados Unidos de América 8
1831 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Cultural, Científica y Técnica suscrito con el Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia 8
1832 Ratifícase el Acuerdo de Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos y Oficiales, suscrito con la República de Corea 9
1833 Ratifícase el Convenio para evitar la Doble Imposición en materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio, suscrito con la República Federal de Alemania 9
1834 Acéptase las Enmiendas a los Artículos 17, 18, 20 y 51 de la Convención relativa a la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental 9
1835 Asciéndese al grado superior al Subteniente de Policía Segundo Yépez Cadena 10
1836 Ratifícase el Convenio Internacional del Azúcar 1984, suscrito por el Ecuador el 27 de diciembre de 1984 10
1837 Adhiérese el Ecuador al Protocolo al Tratado Concerniente a la Neutralidad Permanente y Funcionamiento del Canal de Panamá 11
1838 Ratifícase el Convenio sobre Cooperación Cultural, Técnica y Científica suscrito con el Gobierno de la República Arabe de Egipto 11
1839 Ratifícase el Convenio Básico de Cooperación Económica, Técnica y Científica, suscrito con el Gobierno de la República Popular China 11
1840 Ratifícase el Convenio Cultural [illegible] Gobierno de la República del Ecuador [illegible] Gobierno de la República de Corea 12
1841 Promuévese al grado superior a varios Oficiales del Ejército 12
1842 Dánseles de baja a varios Oficiales de la Armada Nacional 13
1843 Condecórase al Tcrnel. Avc. Angel A. Vernoto Villafuerte 13
[illegible]

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

http //www fielweb.com/Buscador/VisorImagenRO.aspx?1

LEY DE CONGELACION DE LAS MULTAS POR CONTRAVENCIONES DE TRANSITO

Art. 1.— Dispónese que el valor de las multas por contravenciones de tránsito se fije tomando en consideración el mínimo vital fijado en la Ley de Elevación de Sueldos y Salarios e Incremento de la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, publicada en el Registro Oficial Nº 150 de 22 de marzo de 1985.

Art. 2.— La presente Ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Zaccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que la "Ley de Congelación de las Multas por Contravenciones de Tránsito" quedó Sancionada de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 66 de la Constitución Política

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico:

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 32

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que desde mil novecientos setenta y nueve, personas de escasos recursos económicos, vienen ocupando terrenos ubicados en la zona urbana-marginal del Cantón Manta, Provincia de Manabí, sobre los cuales han edificado sus viviendas;

Que este hecho se produjo en terrenos de propiedad privada;

Que frente a este problema social no se ha implementado solución alguna y, más bien, su prolongación ha dado lugar al aparecimiento de tráfico de influencias, negociados y corruptelas en perjuicio de sus ocupantes; y,

Que es obligación del Estado dar atención a estos sectores de escasos recursos económicos legalizando la posesión y propiedad de los terrenos en que habitan;

Decreta:

Art. 1.— Declárase de utilidad pública, con finalidad social, los terrenos situados en la zona urbana-marginal de la ciudad de Manta y que comprenden los barrios denominados "Horacio Hidrovo", "15 de Abril", "Santa Ana", "Eloy Alfaro", "Santa Clara", "Las Vegas", "El Progreso", "Jipijapa" y ciudadela "La Nueva Esperanza", en favor de la Ilustre Municipalidad de Manta; Institución a la que se le faculta para vender lotes de terreno a las personas que actualmente los vienen ocupando, por un período no menor de un año y no posean ningún bien inmueble destinado para vivienda.

Art. 2.— La zona antes mencionada comprende una superficie aproximada de doscientas hectáreas, con los siguientes linderos:

Norte: La avenida 4 de Noviembre;

Sur: Calle "Eloy Alfaro", sigue por la avenida "María Auxiliadora" y continúa por la calle "Santa Ana";

Este. Parte posterior de la industria "Manabal" y continúa por la avenida "15 de Abril"; y,

Oeste: Calle: "Pequisha", continúa por la octava transversal, luego por la calle cuarta paralela, sigue por la quinta transversal hasta interceptar con un ramal del río "Burro" y empalmar con la calle "316" y terminar en intersección con la avenida "4 de Noviembre".

Art. 3.— Fíjase en treinta sucres, por metro cuadrado, el precio de venta, que será pagado al I. Municipio de Manta, valores que se invertirán en obras de infraestructura para beneficio de la colectividad que se encuentra en posesión de dichos terrenos.

Art. 4.— El I. Concejo Municipal de Manta, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa, sin necesidad de subasta pública.

Art. 5.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Manta calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Manta realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas;

Respecto a los poseedores, se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro inmueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

http //www.fielweb com/Buscador/VisorImagenRO.aspx?N

00038368

rán pagados al precio de treinta sucres por metro de superficie. En caso de lotes que tengan mayor superficie, la diferencia será pagada al precio del avalúo catastral actual; y,

f) Las compra-ventas otorgadas en aplicación de este Decreto, estarán exentas de todos los impuestos, salvo los derechos de notario y registrador de la propiedad.

Art. 5.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y tres días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccuda, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto mediante el cual se Expropia y Vende Terrenos en Manta quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. 68 de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Nº 33

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Considerando:

Que los habitantes de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" de la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, han ocupado por más de diez años los terrenos ubicados en el sector suburbano de dicha ciudad;

Que es deber del Estado resolver sobre la tenencia y legalización de tierras en beneficio de los sectores marginados de la población;

Que así mismo tratándose de un problema de carácter social, los terrenos ubicados en las zonas marginales de la ciudad de Milagro, deben ser otorgados a sus ocupantes que son personas de escasos recursos económicos.

Decreta:

Art. 1.— Expropíase los terrenos en los que está asentada la Ciudadela "La Pradera de Milagro", ubicado en el plano general de la ciudad de Milagro, entre los siguientes linderos por el Norte: Terrenos de propiedad del Sindicato de Trabajadores Municipales y de las familias Vinueto, Miranda y Sambonino seccionadas de la Ciudadela "La Pradera de Milagro" por la Avenida Sucre; por el Sur, terrenos de la Universidad de Guayaquil, por el Este terrenos de la Universidad [illegible] ta "La Pradera de Milagro", por la Avenida Sucre; a favor de la I. Municipalidad de Milagro, Institución que queda facultada para que venda los terrenos materia de esta expropiación al precio de diez sucres cada metro cuadrado, a las personas que vienen ocupando.

Art. 2.— La I. Municipalidad de Milagro, con sujeción a lo estipulado en el Art. 1 de este Decreto, venderá los solares en forma directa sin necesidad de subasta pública. El producto de la venta será entregado a quienes justifiquen haber sido legítimos propietarios de los terrenos expropiados.

Art. 3.— Para efectos de la aplicación del presente Decreto, dispónese lo siguiente:

a) El I. Concejo Municipal de Milagro calificará a los beneficiarios;

b) Previo a las calificaciones, el I. Municipio de Milagro realizará censos de posesionarios, lotes y viviendas.

Respecto a los poseedores se hará constar sus nombres y apellidos completos y el número de la cédula de ciudadanía. En cuanto a los lotes, se indicará su número, superficie, linderos, parroquia y la existencia de la vivienda correspondiente;

c) La calidad de no propietario de bien inmueble, ni posesionario de otro mueble dedicado a vivienda, así como el hecho de haber edificado construcción en el solar de su posesión y de vivir en él durante un año, se acreditará mediante declaración juramentada ante el Notario Público, certificación conferida por el Registrador de la Propiedad del Cantón y por el Departamento de Avalúos y Catastros;

d) En las escrituras de compra-venta se establecerá la constitución de patrimonio familiar sobre los bienes raíces que se adquieran;

e) La compra-venta otorgada en aplicación a este Decreto, estará exenta de todos los impuestos, salvo los derechos de Notario y Registrador de la Propiedad.

Art. 4.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas, a los veinte y cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y seis.

f.) Averroes Bucaram Záccida, Presidente del Congreso Nacional.— f.) Enrique Drouet Sánchez, Secretario General del Congreso Nacional.

Certifico que el Decreto "Mediante el cual se Expropia Terrenos en los que está Asentada la Ciudadela La Pradera de Milagro" quedó Sancionado de Hecho de conformidad con lo dispuesto por el Art. [illegible] de la Constitución Política.

Palacio Nacional, en Quito a 12 de Mayo de 1988

f.) Ab. Joffre Torbay Dassum, Secretario General de la Administración Pública.

Es fiel copia.— Lo certifico.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

No. 130714433-5

CÉDULA
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BUENO PALMA
CARLOS ALBERTO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
OLMEDO
OLMEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1974-11-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
TERESA MONSERRATE ALONSO ROLDAN

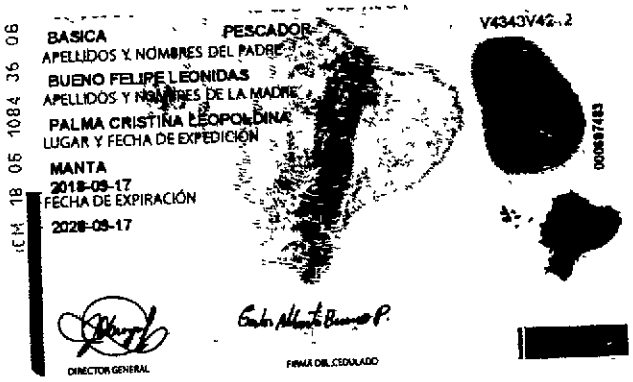

V4343V42..2

BASICA PESCADOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BUENO FELIPE LEONIDAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PALMA CRISTINA LEOPOLDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2018-09-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-09-17

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

00038369

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 M
JUNTA No

0005 - 079
CERTIFICADO No

1307144335
CÉDULA No

BUENO PALMA CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA MANABI

CANTÓN MANTA

CIRCUNSCRIPCION 2

PARROQUIA ELOY ALFARO

ZONA 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O.

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

PRESIDENTA/E DE LA JRV

COPIA

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E)
MANABÍ - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

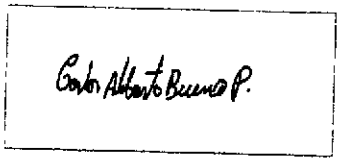

Número único de identificación: 1307144335

Nombres del ciudadano: BUENO PALMA CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/OLMEDO/OLMEDO

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: PESCADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALONSO ROLDAN TERESA MONSERRATE

Fecha de Matrimonio: 25 DE MAYO DE 1995

Nombres del padre: BUENO FELIPE LEONIDAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALMA CRISTINA LEOPOLDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2019
Emisor: LENIA DEL ROCIO GONZALES SOLEDISPA - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

N° de certificado 198-222-58516

198-222-58516

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00038370

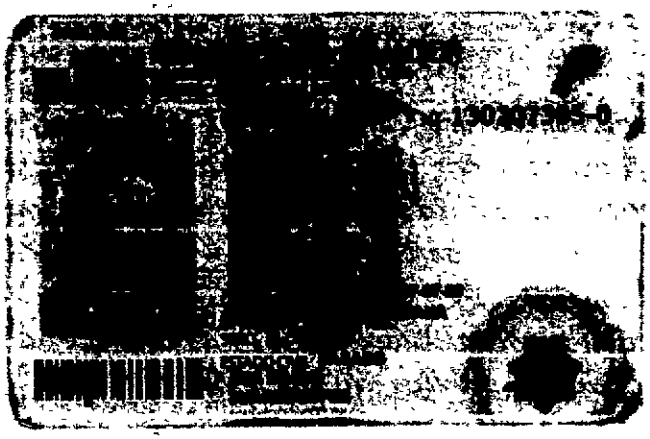

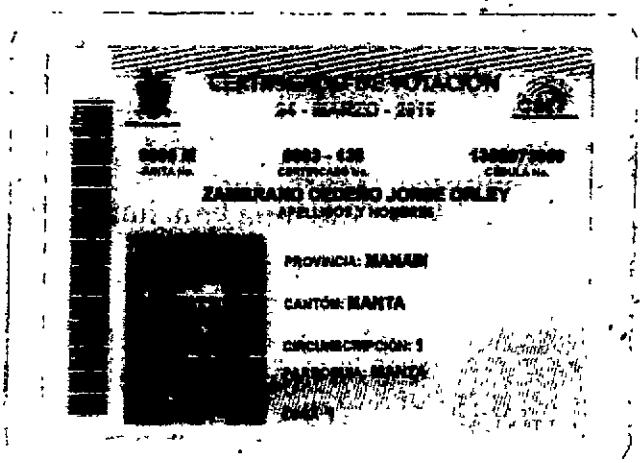

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIA PUB. CA TERCERA DE MANTA (E)
MANABI - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

2014
ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 4; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manta

Para el período comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Ing. Alex Zambrano Bazurto
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderón
VOCAL

Lcda. Laura Rada Peralta
VOCAL

Abg. Nestor Hugo Palma
VOCAL

Abg. Richard Mera Toro

los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe -

ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
c.c.130207395-0
ALCALDE DEL G.A.D.M.

CARLOS ALBERTO BUENO PALMA.
C.C.# 130714433-5

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABÍ ECUADOR

AB. GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES
NOTARIO TERCERO (S) DEL CANTÓN MANTA

Ab Gustavo Patricio Macias Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA, QUE LA SELLO Y FIRMO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-

Ab Gustavo Patricio Macias Villacreses
NOTARIO PUBLICO TERCERO (E)
DEL CANTÓN MANTA

AB GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA (E) MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00038372

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www registropmanta.gob ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1382

Número de Repertorio: 2824

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

I - Con fecha Quince de Mayo de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1382 celebrado entre :

Nro Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1307144335	BUENO PALMA CARLOS ALBERTO	COMPRADOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3116109000	70752	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Libro . COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Fecha . 15-may./2019

Usuario: yoyi_cevallos

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, miércoles, 15 de mayo de 2019